

FISCAL

CENSO DE NO CONTRIBUYENTES.

El Ministerio de Hacienda prepara un "censo especial" de titulares de actividades comerciales, industriales y profesionales que no tributan al fisco para centrar sobre ellos la próxima inspección fiscal. Este censo, que se realiza por el procedimiento de unir los listados de las actividades que tributan por licencia fiscal, y los elaborados para realizar el censo de etiquetas, permitirá a el Ministerio incrementar los ingresos directos por las Actas que se levanten, y crear un efecto inducido en el censo de etiquetas y en las Actas de licencia fiscal. Las nuevas inspecciones se espera comiencen el próximo mes de mayo.

REDUCCION DE LAS RETENCIONES FISCALES.

El Gobierno va a llevar a cabo una reducción de los tipos de retención aplicadas a las nóminas como pago adelantado del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). Este descenso se situará entre el 10 y el 11 por ciento de media, y su aplicación más alta estará en los niveles de retribución más bajos, con la posible exclusión de las cotas más altas. Según el Ministerio se tratará de reducciones próximas aún - punto por cada 10 por ciento de retención del IRPF.

EL PROYECTO DE LEY DEL IVA HA SIDO APROBADO.

El Proyecto de Ley del IVA ha sido aprobado, y entrará en vigor el uno de enero de 1986. El IVA tiene, definitivamente, un tipo de gravamen del 33 por ciento para los productos actualmente sometidos al impuesto de Lujo; otro del 6 por ciento para productos y servicios de consumo básico, incluidas las viviendas sociales, y un tipo intermedio del 12 por ciento para el resto de los artículos. Según el Ministerio de Economía se estima que con la implantación del IVA la recaudación será de 1,6 billones de pesetas, cantidad igual a la que se conseguiría con los tributos derogados. También, con este nuevo impuesto los 700.000 contribuyentes actuales por los 23 impuestos indirectos existentes se incrementarán con los 600.000 profesionales que exceptuaba el ITE.

HACIENDA: OBLIGATORIA LA COHERENCIA IMPOSITIVA.

Según una sentencia del Tribunal Supremo la Administración Tributaria está obligada a respetar las bases aceptadas en ella en un determinado impuesto, a la hora de practicar liquidaciones de cualquier otro impuesto del mismo sujeto pasivo. Esta sentencia declara la nulidad de las bases imputadas en el Impuesto sobre Sociedades a una determinada Inmobiliaria por parte del Jurado Territorial Urbano, por ser distintas de las que aceptó la abogacía del Estado en la liquidación del Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales.

22.87.00 TELEFONO AL QUE PUEDE DIRIGIRSE PARA PLANTEAR SUS DUDAS TRIBUTARIAS.

El Ministerio de Economía y Hacienda ha puesto a disposición de los contribuyentes un número de teléfono en nuestra provincia, al que pueden dirigirse para resolver sus dudas tributarias. El 22.87.00 es el número al que deben dirigirse llamando, de lunes a viernes, en horario de 8,30 a 14,30.